

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (220) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Modificar parcialmente la Resolución N° 126 del 15.03.2017 “Por la cual se determina, actualiza y optimiza la ubicación de los Paraderos de Bus y se implementa su señalización vial en el Sector Centro de la Ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1°, 7°, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7° establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1° de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que para atender las necesidades de la población usuaria del transporte público colectivo metropolitano de pasajeros y del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros en los diferentes sectores por donde se desplazan las rutas atendidas por las empresas legalmente constituidas en cada modalidad, se consideró necesario determinar, actualizar y optimizar la ubicación de los paraderos de bus e implementar la señalización vial necesaria de tales espacios, ajustándola a la normatividad vigente.
6. Que para garantizar el mejoramiento continuo en la prestación del servicio público de transporte colectivo y masivo de pasajeros, se consideró necesario modificar parcialmente la Resolución N° 126 del 15.03.2017 “Por la cual se determina, actualiza y optimiza la ubicación de los Paraderos de Bus y se implementa su señalización vial en el Sector Centro de la Ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, así como recibir, tramitar y solucionar las peticiones de la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Modificar parcialmente la Resolución N° 126 del 15.03.2017 en su ARTICULO PRIMERO, mediante el cual se ordenó: “Determinar y actualizar la ubicación de los Paraderos de Bus que se relacionan a continuación, para el de transporte público colectivo y masivo de pasajeros en el Sector Centro de la Ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”, el cual quedará de la siguiente manera:
--------------------------	--

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (220) de 2017	Serie: 100-20.2
	“Modificar parcialmente la Resolución N° 126 del 15.03.2017 “Por la cual se determina, actualiza y optimiza la ubicación de los Paraderos de Bus y se implementa su señalización vial en el Sector Centro de la Ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01 Página 2 de 2

NUMERO	SEÑALIZACION	CODIGO	DIRECCION	SENTIDO
1	Vertical	SI 08	Carrera 9 entre Calles 41 y 42	S-N
2	Vertical	SI 08	Carrera 9 entre Calles 37 y 41	N-S
3	Vertical	SI 08	Carrera 9 entre Calles 33 y 34	S-N
4	Vertical	SI 08	Calle 34 entre Carreras 11 y 12	OR-OCC
5	Vertical	SI 08	Calle 34 entre Carreras 15 y 16	OR-OCC
6	Vertical	SI 08	Calle 34 entre Carreras 21 y 20	OR-OCC
7	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 11 y 12	OCC-OR
8	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 15 y 16	OCC-OR
9	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 18 y 19	OCC-OR
10	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 21 y 22	OCC-OR
11	Vertical	SI 08	Calle 37 entre Carreras 17 y 18	OCC-OR
12	Vertical	SI 08	Carrera 17 entre Calles 41 y 37	S-N
13	Vertical	SI 08	Carrera 17 entre Calles 34 y 35	S-N
14	Vertical	SI 08	Carrera 18 entre Calles 36 y 37	N-S
15	Vertical	SI 08	Carrera 18 entre Calles 31 y 33	N-S
16	Vertical	SI 08	Carrera 19 entre Calles 37 y 36	N-S
17	Vertical	SI 08	Carrera 19 entre Calles 33 y 31	N-S
18	Vertical	SI 08	Carrera 21 entre Calles 39 y 38	S-N
19	Vertical	SI 08	Carrera 21 entre Calles 35 y 34	S-N
20	Vertical	SI 08	Carrera 21 entre Calles 33 y 32	S-N

ARTÍCULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **21 ABR 2017** de 2017.

MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Profesional Especializado Grado 02 - Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
Profesional Universitario - Señalización
Javier Villabona Ortiz